



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

6402***Resolución de Presidencia de caducidad expediente Sancionador 6/2013***

No habiendo sido posible la notificación personal al interesado en el domicilio indicado en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal se procede a la publicación del presente anuncio de resolución emitida por el Presidente del Consell Insular de Formentera el día 12 de marzo de 2014

JAUME FERRER RIBAS, Presidente del Consell Insular de Formentera, Illes Balears.

Visto el informe del letrado de este Consell Sr. David Francés Alonso, de fecha 12 de marzo de 2014 y que se transcribe a continuación:

INFORME JURÍDICO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Visto que en fecha 29 de enero de 2013, mediante resolución de Presidencia y, en base a denuncia de la Policía Local de 28 de enero de 2013, se incoa expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística 6/ 2013 y expediente sancionador 6/2013, contra el Sr. PIER LAURO CONSOLANDI, por la comisión de actos edificatorios sin licencia "Casa Tamara", Véndas de Sa Punta ****, consistentes en la realización de obras de "Construcción de caseta-vivienda de 3,50 x 6 m aproximadamente".

Visto que el expediente de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística N°. 6/2013 finaliza con la orden de demolición de fecha 25 de septiembre de 2013.

Visto que con respecto al procedimiento sancionador se ha agotado el tiempo máximo para su resolución, no habiéndose continuado con el proceso y teniendo en cuenta que la infracción no ha prescrito.

Visto que según informe de la Policía Local, de fecha 11 de marzo de 2014, se continúa trabajando en dicha ubicación.

INFORMO que procede,

Caduca expediente sancionador 6/2013 e iniciar nuevo procedimiento sancionador contra el Sr. PIER LAURO CONSOLANDI, por la realización de obras sin licencia.

(...)

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero.- DECLARAR la caducidad del expediente de Sancionador 6/2013 seguit enfont el Sr. PIER LAURO CONSOLANDI y ordenar el archivo de las actuaciones.

Segundo.- NOTIFICAR el presente al interesado.

Lo que se comunica al interesado haciéndole saber que este acto pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha adoptado, o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Formentera, a 19 de septiembre de 2013

El Presidente
Jaume Ferrer Ribas

